



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 0 7 1
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN SIMPLE
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCÁNER, Y OTROS ACCESORIOS AFINES) PARA BRINDAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S
C.C/NIT.	901.211.874-4
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el día veinte (20) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto.
CDP No.:	230002005 con fecha del 09 de marzo del 2023
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) MCTE, IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S**, identificada con Nit. No. 901.211.874-4, representada legalmente por la señora **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.614.889 expedida en Florencia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Cauquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a su profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes; establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional; y, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos, la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, de extensión y proyección social, entre otras
3. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el ingeniero **MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO**, en calidad de Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 04 de enero de 2023, se hace necesario para esta Institución de Educación Superior, adelantar un proceso de contratación que permita contratar la adquisición de equipos tecnológicos (computadores, impresoras, escáner y otros accesorios a fines), con el fin brindar las herramientas y elementos necesarios para la correcta ejecución de las estrategias trazadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029, implementado por la Universidad de la Amazonia, denominado "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia", el cual, tiene como objetivo principal consolidar el Alma Mater como institución de alta calidad, que contribuye a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia, a partir de las siguientes líneas estratégicas: **1.** Excelencia académica para la calidad institucional. **2.** Ecosistemas de investigación e innovación para la competitividad amazónica. **3.** Eficiencia y excelencia administrativa. **4.** Pensar global, actuar regional para el desarrollo integral de la Amazonia.
4. Que, mediante Oficio CC-370, radicado el día 23 de marzo de 2023, la Profesional Universitaria

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

designada para tal efecto, adscrita a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado, que determinó las condiciones, mediante las cuales, se realizará la contratación del presente objeto contractual; donde se estableció, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.), como modalidad de selección en el presente proceso contractual, la de **CONTRATACIÓN SIMPLE**, toda vez que, el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato a suscribirse excede los trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los 1500 S.M.L.M.V., de igual manera se determinó, el alcance del objeto contractual, los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.

5. Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 49 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, el día 19 de abril de 2023, se publicó en la Página Web de la Universidad de la Amazonia, la Invitación No. 005 de 2023, por medio de la cual, se apertura el proceso de Contratación Simple para contratar el **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCÁNER, Y OTROS ACCESORIOS AFINES) PARA BRINDAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.**
6. Que, el día el día 26 de abril de 2023, se lleva a cabo la Audiencia Pública de Cierre y Apertura de las Propuestas, en la cual, se radicó una (01) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al proponente **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S** identificado con Nit. No. 901.211.874-4, representado legalmente por la señora **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO**, identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 40.614.889 de Florencia. El acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co.
7. Que, el día 27 de abril de 2023, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, informe de evaluación preliminar de fecha del veintiséis (26) de abril de 2023, rendido por el Comité Evaluador designado por la Vicerrectora Administrativa y Financiera mediante oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, como resultado preliminar obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia técnica, financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta, el citado informe estableció que el PROPONENTE No.1, ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S, **cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación No. 005 de 2023**
8. Que, el día 02 del mes de mayo de 2023, el Comité Evaluador rindió el Informe de **EVALUACIÓN**

CP



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, en el cual, se concluyó y recomendó lo siguiente:

"(...)

E) CONCLUSIÓN(ES): *El proponente obtuvo una calificación de Noventa y nueve (99) puntos.*

F) RECOMENDACIÓN: *Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de Selección Simple No. 005 de 2023, al proponente ASEMP GRUPO EMPRESARIAS ZOMAC S.A.S, identificado con Nit. 901.211.874-4, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA BAENA POLANCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.614.889 expedida en Florencia.*

"(...)"

9. Que, el día 02 de mayo de 2023, se emitió Resolución No. 1452 de 2023, por medio de la cual se resolvió:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar el Contrato de Suministro resultante del Proceso de Selección de Contratación Simple No. 005 de 2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCÁNER, Y OTROS ACCESORIOS AFINES) PARA BRINDAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", al proponente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S, identificado con Nit. No. 901.211.874-4, representado legalmente por la señora LUISA FERNANDA BAENA POLANCO, identificada con C.c. No. 40.614.889 de Florencia, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE.*

"(...)"

10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000005 de fecha 09 de marzo de 2023, expedido por la jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación, adoptado mediante

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03 y No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCÁNER, Y OTROS ACCESORIOS AFINES) PARA BRINDAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá efectuar el suministro de los elementos objeto del presente contrato, de conformidad con lo requerido en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de 04 de enero de 2023, el estudio de mercado, la invitación y la propuesta económica presentada por el contratista, que se transcribe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DANE	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNIDAD	IVA	VR/TOTAL
1	Antenas parabólicas	4740304	Antena Wi-Fi modelo UAP-AC-HD, garantía de 1 año, compatible con infraestructura Ubiquiti, incluye ficha técnica	UNIDAD	1	2.360.504	448.496	2.809.000
2	Cámaras de video	47214	Cámara IP tipo bala para uso externo de 4 MP con sensor de imagen: 1/3" escaneo progresivo CMOS. Soporta obturador lento. WDR: 120db. Enfoque: Fijo. Apertura: F2.0. Resolución máxima: 2560 x 1440. Interfaz de red: 1 puerto RJ45 10/100. Soporta ONVIF. Soporta navegadores web Google Chrome Mozilla Firefox, Microsoft Edge y Microsoft Internet Explorer Soporta H.264+ y H.265+. Compresión de audio G.711 alaw/G.711 ulaw/G.722.1/G.726/M P2L2/PCM. Incluye accesorios para montaje (brazo, conectores, tornillos, soporte etc.)	UNIDAD	1	565.546	107.454	673.000
3	Cámaras de video	47214	Cámara IP tipo domo para uso externo de 4 MP con sensor de imagen: 1/3" escaneo progresivo CMOS. Iluminación mínima: Color: 0.01 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0.018 Lux @ (F1.6, AGC ON), 0 Lux con IR. Soporta obturador lento. WDR: 120db. Enfoque: Fijo. Apertura: F2.0. Resolución máxima: 2560 x 1440. Interfaz de red: 1 puerto RJ45 10/100. Soporta navegadores web Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge y Microsoft Internet Explorer. Soporta H.264+ y H.265+. Compresión de audio:	UNIDAD	1	328.824	62.476	391.300

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			G.711alaw/G.711ulaw/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM. Incluye accesorios para montaje (brazo, conectores, tornillos, soporte, etc.).					
4	Cámaras de video	47214	Cámara IP tipo PTZ para uso externo de 4 MP con sensor de imagen: 1/2.5" escaneo progresivo CMOS. Iluminación mínima: Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON),B/W: 0.001Lux @(F1.6, AGC ON),0 Lux con IR. Ganancia: Auto/Manual. Tiempo de obturación: 50Hz: 1/1s hasta 1/30,000s, 60Hz: 1/1s hasta 1/30,000s. Zoom: 25x. Modo De Enfoque: Auto/Semiautomatic/Manual. WDR: 120db. Rango de movimiento: 360°. Soporta escaneo de patrulla, posicionamiento 3D, congelación preestablecida, pantalla de estado de PTZ, tareas programadas. Rango de apertura: F1.2 hasta F4.4. Resolución máxima: 2560 x 1440. Interfaz de red: 1 puerto RJ45 10/100. Soporta ONVIF. Soporta navegadores web Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge y Microsoft Internet Explorer. Soporta H.264+ y H.265+. Compresión de audio: G.711alaw/G.711ulaw/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM. Incluye accesorios para montaje (brazo, conectores, tornillos, soporte, etc.).	UNIDAD	1	2.405.882	457.118	2.863.000
5	Unidad central de procesamiento (CPU)	45230 01	Equipo de cómputo corporativo, procesador 4 núcleos físicos y 4 núcleos virtuales, RAM 8 GB DDR4, 1 disco duro SSD NVMe de 256 GB interno, 1 HDD 3.5" o 2.5" SATA de 1 TB interno, puertos USB 3.0, conectores de video VGA o DisplayPort o HDMI, conectores audio (entrada/salida), conector Ethernet 10/100/1000 Mbps, ranuras internas PCI, PCI-E, M.2, SATA. Incluye monitor de 24" o superior, teclado idioma español USB, mouse USB, garantía: 3 años, compatible con infraestructura HP y HPE, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	5.537.815	1.052.185	6.590.000
	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	45250						
	Ratones (mouse para computadora)	45261 01						
	Teclado	45261 02						



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	Unidad central de procesamiento (CPU)	4523001	Equipo de cómputo corporativo, procesador 4 núcleos físicos y 4 núcleos virtuales, ram 8 gb ddr4, 1 disco duro ssd nvme de 256 gb interno, 1 hdd 3.5" o 2.5" sata de 1 tb interno, puertos usb 3.0, conectores de video vga o displayport o hdmi, conectores audio (entrada/salida), conector ethernet 10/100/1000 mbps, ranuras internas pci, pci-e, m.2, sata. Incluye monitor de 27" o superior, teclado idioma español usb, mouse usb, garantía: 3 años, compatible con infraestructura hp y hpe, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	5.882.353	1.117.647	7.000.000
	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	45250						
	Ratones (mouse para computadora)	4526101						
	Teclado	4526102						
7	Unidad central de procesamiento (CPU)	4523001	Equipo de cómputo corporativo, procesador 4 núcleos físicos y 4 núcleos virtuales, ram 8 gb ddr4, 1 disco duro ssd nvme de 512 gb interno, puertos usb 3.0, conectores de video vga o displayport o hdmi, conectores audio (entrada/salida), conector ethernet 10/100/1000 mbps, ranuras internas pci, pci-e, m.2, sata. Incluye monitor de 27" o superior, teclado idioma español usb, mouse usb, garantía: 3 años, compatible con infraestructura hp y hpe, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	5.714.286	1.085.714	6.800.000
	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	45250						
	Ratones (mouse para computadora)	4526101						
	Teclado	4526102						
8	Unidad central de procesamiento (CPU)	4523001	Equipo de cómputo corporativo, procesador 4 núcleos físicos y 4 núcleos virtuales, ram 8 gb ddr4, 1 disco duro ssd nvme de 1tb gb interno, puertos usb 3.0, conectores de video vga o displayport o hdmi, conectores audio	UNIDAD	1	5.756.303	1.093.697	6.850.000



Handwritten signature or initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	45250	(entrada/salida), conector ethernet 10/100/1000 mbps, ranuras internas pci, pci-e, m.2, sata. incluye monitor de 27" o superior, teclado idioma español usb, mouse usb, garantía: 3 años, compatible con infraestructura hp y hpe, incluye ficha técnica.					
	Ratones (mouse para computadora)	45261 01						
	Teclado	45261 02						
9	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	45221	Equipo de cómputo portátil corporativo, pantalla 14" o superior, procesador 4 núcleos físicos y 4 núcleos virtuales, RAM 8 GB DDR4, 1 disco duro SSD NVMe de 512 GB, puertos USB 3.0, conectores de video VGA o HDM, conectores audio (entrada/salida), conector Ethernet 10/100/1000 Mbps, teclado idioma español, garantía 3 años.	UNIDAD	1	3.352.941	637.059	3.990.000
10	Unidad central de procesamiento (CPU)	45230 01	Equipo para virtualización de servidores con procesador de alto rendimiento, RAM de 64 GB DDR4, 1 SSD NVMe de 1 TB, 1 SSD NVMe de 2 TB, compatible para RAID, puerto Ethernet 10/100/1000, incluye pantalla LED 27", teclado + mouse de la misma marca.	UNIDAD	1	16.134.454	3.065.546	19.200.000
	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	45250						
	Ratones (mouse para computadora)	45261 01						



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Teclado	45261 02						
11	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopiadora y/o fax)	45262	Escáner de alto rendimiento con alimentación vertical, escáner a color dúplex de un paso, dispositivo fotoeléctrico CIS (Sensor de contacto de imagen), resolución óptica 600 dpi, resolución máxima 1200 dpi, profundidad del bit de color 30 bits interno/24 bits externo, profundidad de la escala de grises del bit 16 bits interno/8 bits externo, fuente de la Luz LED RGB de 3 colores, el alimentador automático de documentos tiene capacidad para 50 paginas, tamaños de documentos compatibles estándares, garantía 1 año, compatible con infraestructura EPSON, Samsung o Panasonic incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	2.596.639	493.361	3.090.000
12	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	45290 01	Gabinete (Rack) de pared 14U.	UNIDAD	1	810.924	154.076	965.000
13	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	45290 01	Gabinete (Rack) de piso para datacenter 45U con puertas laterales, frontal e inferior, incluye 2 organizadores de cables verticales.	UNIDAD	1	3.109.244	590.756	3.700.000
14	impresora multifuncional	45266 01	Impresora multifuncional con manejo de papel Bandeja 1 con capacidad para 100 hojas, bandeja 2 con capacidad para 250 hojas, impresión dúplex automática, conectividad Ethernet LAN 10/100/1000 con IPv4 y IPv6, USB 2.0 de alta velocidad, puertos USB para impresión directa, panel de control con pantalla táctil a color. Imprime 38 páginas por minuto (ppm) en papel de tamaño A4 y 40 ppm en papel de tamaño carta, copia y escanea hasta 26 páginas por minuto (ppm), alimentador de documentos de 50 páginas con escaneo de cabezal doble para copia y escaneo dúplex de una sola pasada, garantía 1 año, compatible con infraestructura HP, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	3.361.345	638.655	4.000.000
15	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	45290 01	Módulo de expansión de 2 puertos SFP+ 10GB para switch HP/Aruba 2920, referencia J9731A.	UNIDAD	1	5.630.252	1.069.748	6.700.000
16	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	45290 01	Módulo de stacking de 2 puertos para switch HP/Aruba 2920, referencia J9733A.	UNIDAD	1	5.621.849	1.068.151	6.690.000
17	Monitores de máquinas automáticas para tratamiento y procesamiento de datos	47315 01	Pantalla LED de 18.5" con conector VGA, DisplayPort (opcional) o HDMI (opcional).	UNIDAD	1	672.269	127.731	800.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

18	Monitores de máquinas automáticas para tratamiento y procesamiento de datos	4731501	Pantalla LED de 27" con conector VGA, DisplayPort (opcional) o HDMI (opcional).	UNIDAD	1	1.571.429	298.571	1.870.000
19	Video proyectores	4731401	Proyector (videobeam) con sistema de proyección de cristal RGB con obturador, método de proyección montaje frontal/trasero/techo, método de visualización matriz activa TFT de polisilicio, resolución nativa 1280 x 800 (WXGA), resolución en pantalla 1.024.000 puntos (1280 x 800) x 3, luminosidad en blanco y color 5.200 lúmenes, relación de aspecto 16:10, puertos VGA, HDMI, USB, garantía 3 años, compatible con infraestructura EPSON.	UNIDAD	1	16.638.655	3.161.345	19.800.000
20	Video proyectores	4731401	video proyector e cinema 1080/ tecnología: 3lcd de 3 chips/ (3.400 lumens en blanco y color - resolución fullhd)	UNIDAD	1	3.823.529	726.471	4.550.000
21	Video proyectores	4731401	video proyector 118w/ tecnología: 3lcd de 3 chips/ (3.800 lúmenes en blanco y color - resolución xga) rj45	UNIDAD	1	3.747.899	712.101	4.460.000
22	Video proyectores	4731401	video proyector e20/ tecnología: 3lcd de 3 chips/(3.400 lumens en blanco y color - resolución xga 1024*768 pixeles)	UNIDAD	1	3.134.454	595.546	3.730.000
23	Video proyectores	4731401	video proyector w52+/tecnología: 3lcd /(4.000 lumens en blanco y color resolución wxga)	UNIDAD	1	5.294.118	1.005.882	6.300.000
24	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	45250	Servidor para rack de alta disponibilidad con procesador 64 núcleos reales, RAM 256 GB, 32 ranuras de memoria DDR4, 8 bahías SAS/SATA/SSD LFF para disco duro (incluye 2 discos duros SSD de 960 GB para servidores), fuentes de alimentación redundantes, adaptadores de red 10/100/1000 Mbps, adaptadores de red de fibra óptica 1 GB multimodo/monomodo (incluye 2 conectores SFP+ de 1 GB monomodo y 2 de 1 GB multimodo), adaptadores de red de fibra óptica 10 GB multimodo/monomodo (incluye 2 conectores SFP+ de 10 GB monomodo y 2 de 10 GB multimodo), garantía 3 años, compatible con infraestructura HP y HPE.	UNIDAD	1	105.294.118	20.005.882	125.300.000
25	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	45289	Switch administrable capa 3 de alto rendimiento con 48 puertos RJ-45 10/100/1000, 4 puertos SFP+ de 10Gb para fibra monomodo o multimodo (incluye 2 conectores SFP+ de 10 GB monomodo 1310 nm y 2 conectores SFP+ de 10 GB multimodo), 1 puerto de consola, administración por web o consola, soporte de VLAN, soporta stacking, garantía vitalicia, compatible con HP, HPE y Aruba.	UNIDAD	1	11.428.571	2.171.429	13.600.000



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

26	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	45289	Switch PoE administrable capa 2 o 3 administrable con 16 puertos GbE PoE+ RJ45, 8 puertos GbE RJ45, 2 puertos SFP de 1 GB (incluye 2 conectores SFP), garantía 3 años, compatible con Ubiquiti.	UNIDAD	1	3.613.445	686.555	4.300.000
27	Equipos transmisores de televisión	4721202	Televisor LED 55" o superior, puertos HDMI, audio. Incluye soporte de pared tipo brazo, garantía 1 año	UNIDAD	1	3.445.378	654.622	4.100.000
28	Dispositivos de almacenamiento permanente de estado sólido	47550	Unidad de estado sólido (SSD) de 960 GB, SATA de 2.5", de alto rendimiento para servidores o centro de datos.	UNIDAD	1	1.189.076	225.924	1.415.000
29	Aparatos especiales para transmisión de energía eléctrica n.c.p. para voltajes superiores a 1000 V	4621499	UPS online 15KVA trifásica con banco de baterías de 5 minutos	UNIDAD	1	25.252.101	4.797.899	30.050.000
30	Aparatos especiales para transmisión de energía eléctrica n.c.p. para voltajes superiores a 1000 V	4621499	UPS de 2KVA bifásica con banco de baterías interno (incluye baterías).	UNIDAD	1	2.462.185	467.815	2.930.000
31	Aparatos especiales para transmisión de energía eléctrica n.c.p. para voltajes superiores a 1000 V	4621499	UPS online 30KVA trifásica con banco de baterías de 5 minutos	UNIDAD	1	42.731.092	8.118.908	50.850.000
32	Aparatos especiales para transmisión de energía eléctrica n.c.p. para voltajes superiores a 1000 V	4621499	UPS online 80KVA trifásica con banco de baterías a 5 minutos	UNIDAD	1	103.361.345	19.638.655	123.000.000



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

33	Cámaras fotográficas	4832201	Cámara compacta fotográfica con sensor de imagen Super HAD CCD™ tipo 1/2,3" (7,76 mm), 20 MP, apertura entre 3,2 (G) - 6,4 (T), zoom óptico 5x, distancia focal f=4,6-23 mm, ángulo de visión 80-19 grados, terminales de entrada/salida múltiple (AV/USB), USB de alta velocidad, compatible con los soportes de grabación Memory Stick™ Duo; Memory Stick PRO Duo™; Memory Stick PRO Duo™ (alta velocidad); Memory Stick PRO HG Duo™; Memory Stick XC-HG Duo™; Memory Stick Micro™; Memory Stick Micro™ (Mark 2); Tarjeta de memoria SD; Tarjeta de memoria SDHC; Tarjeta de memoria SDXC; Tarjeta de memoria microSD; Tarjeta de memoria microSDHC; Tarjeta de memoria microSDXC; garantía 1 año, compatible con SONY, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	546.218	103.782	650.000
34	Cámaras fotográficas		Cámara para videoconferencia todo en uno Full HD 1080p (hasta 1920 x 1080 píxeles); videoconferencia 720p HD (hasta 1280 x 720 píxeles) con campo visual diagonal 78°, horizontal 70,42°, vertical 43,3°; zoom HD 1.2x, soporte extensor de 228 mm para elevar la cámara/colocarla a la altura de los ojos, tecnología Rightlight™ 2 para nitidez de imagen en distintas condiciones de iluminación, incluso con luz escasa, LED de cámara para indicación de streaming, sistema manos libres integrado con dúplex completo y cancelación de eco y ruido, controles para responder/finalizar llamadas, volumen, silencio y movimiento de cámara, diseño para uso sobre el escritorio, conexión USB Plug and Play, con certificación para Skype for Business y compatible con Teams, Zoom, Meet, entre otros, conexión USB, garantía 1 año, compatible con infraestructura Logitech, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	1.075.630	204.370	1.280.000
35	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	4529001	Brazo de monitor doble, ajustable con palanca de mano, montaje para 24"-32", dos pantallas grandes con capacidad de carga de 4.4 lbs - 33 lbs.	UNIDAD	1	546.218	103.782	650.000
36	Microscopios (excepto microscopios ópticos) y aparatos de difracción	48261	Microscopio con zoom de 3.5X-90X, cámara de video simulfocal de 48MP, 1080P, HDMI, USB, para visualizar componentes de board, dispositivos electrónicos y micro soldadura.	UNIDAD	1	5.798.319	1.101.681	6.900.000

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) MCTE, IVA incluido**, amparado con el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



003-942-2244



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002005 de fecha 09 de marzo de 2023.

Parágrafo 1: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.:

2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	Sección 4	350.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	452	184.000.000,00
	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	45221	50.000.000,00
	Unidad central de procesamiento (CPU)	4523001	60.000.000,00
	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	45250	40.000.000,00
	Ratones (mouse para computadora)	4526101	2.000.000,00
	Teclado	4526102	2.000.000,00
	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)	45262	10.000.000,00
	Impresora multifuncional	4526601	10.000.000,00
	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	45289	5.000.000,00
	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	4529001	5.000.000,00
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	462	90.000.000,00
	Aparatos especiales para transmisión de energía eléctrica n.c.p. para voltajes superiores a 1000 V	4621499	90.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	472	18.000.000,00
	Equipos transmisores de televisión	4721202	10.000.000,00
	Cámaras de video	47214	8.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	473	15.000.000,00
	Video proyectores	4731401	5.000.000,00
	Monitores de máquinas automáticas para tratamiento y procesamiento de datos	4731501	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05.04	Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822	474	10.000.000,00
	Antenas parabólicas	4740304	10.000.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.1.2.01.01.003.05.05	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	475	20.000.000,00
	Dispositivos de almacenamiento permanente de estado sólido	47550	20.000.000,00
2.1.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	482	8.000.000,00
	Microscopios (excepto microscopios ópticos) y aparatos de difracción	48261	8.000.000,00
2.1.2.01.01.003.06.03	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	483	5.000.000,00
	Cámaras fotográficas	4832201	5.000.000,00

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y conforme se estableció en el estudio de mercado y en la Invitación No. 005 de 2023, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) FORMA DE PAGO: (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...)
b) Pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, los pagos parciales se efectuarán, previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones e informe formato FO-A-BS-23-07 suscritos por el supervisor; y de la verificación de un funcionario de la Oficina de Almacén designado para tal efecto, además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, así como también, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo de aportes a Seguridad Social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal, y certificación bancaria vigente.

QUINTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministro será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 20 de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Bloque Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de Prestación de Suministro y además de ello a: **Generales:** **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **2.** Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el formato de necesidad, cotizaciones recibidas y anexos del estudio de mercado. **3.** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. **4.** Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. **5.** Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas vigentes todas las actividades fruto del objeto contractual. **6.** Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. **7.** Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. **8.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **9.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **10.** Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **11.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. **12.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **13.** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. **15.** Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **16.** El contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonia a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonia. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonia.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.

17. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. **2.** Los precios unitarios de algún elemento podrán ser modificados, previa justificación, y aprobación del supervisor. **3.** EL CONTRATISTA deberá contar con los elementos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. **4.** El oferente deberá disponer de los elementos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el suministro, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial o los que aplique. **5.** Realizar los trabajos con personal idóneo, certificado y capacitado en el suministro de y objeto del contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **6.** Realizar la entrega a través del supervisor del contrato. **7.** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo pactado en el Contrato de suministro por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. **8.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. **9.** El contratista se hará cargo del transporte, cargue y descargue de los bienes contratados. **10.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **11.** Si durante la ejecución del contrato, la Universidad de la Amazonia llegase a requerir algún elemento que no esté contemplado en la oferta técnico – económica; La universidad podrá solicitar el suministro de cualquier elemento, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles, detallando las especificaciones (marca, características, valor unitario, y plazo de entrega), el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentre dentro de los márgenes del mercado y autorizara el despacho del elemento, previa autorización y acta de modificación del contrato suscrita por las partes del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de Suministro, se obligará para con el contratista a: **1.** Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y firmada acta de inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los términos y condiciones señalados en este Contrato de Suministro. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **7.** Velar por el

UP



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, **10.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **12.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato, establecidas en el Acuerdo No. 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad del servicio contratado. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato. **13.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la Seguridad Social Integral. **15.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 de 2021, "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N.º 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma, como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

PÁRAGRAFO PRIMERO: En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentra distribuido en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato. 



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los elementos suministrados objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N.º 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 58 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte del presente contrato, la propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, la Invitación Pública No. 005 de 2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002005 de fecha 09 de marzo de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGESIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGESIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **04 MAYO 2023**

EL CONTRATANTE;

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA;

LUISA FERNANDA BAENA POLANCO
C.C. No. 40.614.889 de Florencia
Representante Legal
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S
Nit. 901.211.874-4

Proyectó: *Lady R*
Lady Vanesa Rodríguez Barrios
Profesional Especializado VADF

Revisión Jurídica: *LM*
Leidy Muñoz Castiblanco
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: *AM*
Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD



0-23002923